



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 334-2023-DGA-UNDC

San Vicente, 03 de octubre de 2023

VISTO: El Expediente: 163374, remitido por la Unidad de Contabilidad de la UNDC donde textualmente cita lo siguiente: *"se solicita modificar la fecha del acto resolutivo para continuar con el trámite, ya que como se puede apreciar en la imagen adjunta mes de agosto se encuentra cerrado financiera y presupuestalmente"*, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de su sistema académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29488 de fecha 22/12/2009, se creó la Universidad Nacional de Cañete, la misma que fue modificado por la Ley N° 30515, cuyo artículo 1° dispone: "créase la Universidad Nacional de Cañete con domicilio en la Provincia de Cañete, Departamento de Lima". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 116-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la SUNEDU, le otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional de Cañete;

Que, la Universidad Nacional de Cañete, es una institución que brinda educación superior integral de calidad mediante una gestión académica y administrativa, centrada en los derechos humanos, con pertinencia social de las escuelas profesionales y posgrado, investigación científica y el ejercicio responsable del liderazgo universitario, vinculado al desarrollo de la región, el país y el mundo;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector (...). Esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE

Ley de Creación N° 29488
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 334-2023-DGA-UNDC

Que, el artículo 60° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220 concordado con el artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Cañete, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 183-2022-UNDC, establecen que el Rector en el presente caso el Presidente de la Comisión Organizadora es el personero y representante legal de la universidad. Tiene a su cargo y a dedicación exclusiva, la dirección, conducción y gestión del gobierno universitario en todos sus ámbitos, dentro de los límites de la presente Ley y del Estatuto;

Que, el inciso 6.5 del artículo 6° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Universidades tiene, entre otros, el fin de realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; asimismo el artículo 7° de la citada norma establece que son funciones de la universidad entre otras 7.2) la Investigación;

Que, el artículo 48° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, señala que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas;

Que, el literal a) del artículo 67° del Reglamento General de Investigación de la UNDC, señala que la distribución de los recursos financieros destinados a las diversas actividades promovidas por el Vicerrectorado de Investigación, serán utilizados para financiar los proyectos de investigación ganadores en: (...) concursos de semilleros de investigación, razón por la cual la Presidencia de la Comisión Organizadora con fecha 10/05/2023, emitió la Resolución Presidencial N° 068-2023-UNDC/CO-P, donde aprobó las Bases de la Convocatoria del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023;

Que, el Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023, tiene como objetivo desarrollar las capacidades y competencias para la investigación en los estudiantes de la UNDC en beneficio propio y de la comunidad en general, y cuenta con una opinión presupuestal de S/ 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Soles), para garantizar la ejecución de los proyectos de investigación que resulten ganadores del Concurso;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 334-2023-DGA-UNDC

Que, habiéndose aprobado las Bases de la Convocatoria del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023, fue necesario conformar un Comité de Evaluación Ad Hoc, que fue reconocido a través de la Vicepresidencia de Investigación, quienes estaban encargados de llevar a cabo la evaluación, de acuerdo a la tabla de calificación y al orden de mérito de los proyectos aprobados a partir de los resultados obtenidos; razón por la cual el Comité de Evaluación del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023, con fecha 27/06/2023 presenta el Informe Nº 001-2023-UNDC/JESI, donde remite los resultados finales de los proyectos de Investigación ganadores del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete 2023, informando que se ha cumplido con el cronograma del Concurso, donde en la fase de registro de postulaciones, se presentaron once (11) expedientes de los cuales solo cuatro (04) expedientes fueron seleccionados para recibir el financiamiento de la Universidad Nacional de Cañete;

Que, mediante Resolución Presidencial Nº 121-UNDC/CO/P, de fecha 14 de julio de 2023 se aprueba los resultados del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete, declarando como ganadores a los Proyectos de Investigación que se detallan a continuación:

Nº	CÓD.	TÍTULO DEL PROYECTO	COORDINADOR GENERAL	LÍNEA DE INVESTIGACIÓN	MONTO	PUNTAJE
1	SI001	Sistema web para la Gestión Administrativa de APAFAS de las Instituciones Educativas Estatales de San Vicente de Cañete, 2023.	Emily Jimena Mogollón Huamán	Computación	S/ 9,800.00	4.3
2	SI003	Selección de cepas de hongos antagonistas nativos y comerciales con capacidad de control del "Mal de Panamá o Fusariosis del plátano isla maleño" (FUSARIUM OXYSPORUM F. SP. CUBENSE) en Cañete.	Juan Luis Alca Zavala	Sanidad Vegetal	S/ 10,000.00	4.0
3	SI004	Implementación de un Sistema de Realidad Virtual para impulsar el turismo rural de la Provincia de Cañete, 2023	Christian Jair Vivas Huari	Ciencia de datos e inteligencia artificial	S/ 9,850.00	3.6
4	SI002	Nueva variedad de Pitahaya a través de la unión de 3 variedades; Hylocereus Undatus como patrón, Hylocereus Purpusi como puente y Hybridum como Injerto en el Fundo de Tercer Mundo UNDC.	Oscar Elías Barillas Rodríguez	Mejoramiento Vegetal	S/ 10,000.00	2.9



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 334-2023-DGA-UNDC

Que, mediante RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 254-2023-DGA-UNDC, de fecha 23 de agosto de 2023 la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete autorizó tres (03) subvenciones económicas de acuerdo a los resultados del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 219-2023-UNDC/CO, de fecha 08 de setiembre de 2023, designan a la CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza, como Directora General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, a partir del 09 de setiembre de 2023, cargo que es considerado de confianza y de libre designación y/o remoción bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.

Que, mediante RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 155-2023-UNDC/CO-P, de fecha 11 de setiembre de 2023, resuelven en delegar a la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, facultades y atribuciones que obran en contenido de dicha resolución.

Que, mediante el Expediente: 163374, remitido por la Unidad de Contabilidad de la UNDC donde textualmente cita lo siguiente: "*se solicita modificar la fecha del acto resolutivo para continuar con el trámite, ya que como se puede apreciar en la imagen adjunta mes de agosto se encuentra cerrado financiera y presupuestalmente*". Al respecto, la Dirección General de Administración no puede cambiar la fecha de la resolución administrativa, toda vez que, es un documento administrativo que se gestionó y se notificó en la fecha correspondiente, motivo por el cual **se cree por conveniente la emisión de una nueva resolución administrativa**, dejado a la RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 254-2023-DGA-UNDC, de fecha 23 de agosto de 2023 como antecedente y referencia.

Bajo ese contexto, la Dirección General de Administración de la Universidad Nacional de Cañete, en cumplimiento a las disposiciones de la Resolución Presidencial N° 121-2023-UNDC/CO-P, procede en certificar la asignación presupuestal según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	META	ESPECÍFICA	MONTO	CCP
RO	0010	2.5. 3 1. 1 1	S/ 10,000.00	000990



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 334-2023-DGA-UNDC

			S/ 9,800.00	000989
			S/ 9,850.00	000988

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR tres (03) subvenciones económicas de acuerdo a los resultados del Concurso de Semilleros de Investigación de la Universidad Nacional de Cañete por el importe total de S/ 29,650.00 soles, fraccionados de la siguiente manera:

N°	SUBVENCIONADO	PROYECTO DE INVESTIGACIÓN	MONTO
1	Oscar Elias Barillas Rodríguez	Nueva variedad de Pitahaya a través de la unión de 3 variedades; Hylocereus Undatus como patrón, Hylocereus Purpusi como puente y Hybridum como Injerto en el Fundo de Tercer Mundo UNDC.	S/ 10.000.00
2	Emily Jimena Mogollón Huamán	Sistema web para la Gestión Administrativa de APAFAS de las Instituciones Educativas Estatales de San Vicente de Cañete, 2023.	S/ 9,800.00
3	Christian Jair Vivas Huari	Implementación de un Sistema de Realidad Virtual para impulsar el turismo rural de la Provincia de Cañete, 2023.	S/ 9,850.00

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia de Investigación el seguimiento y monitoreo correspondiente de las presentes subvenciones económicas, de conformidad con los adjuntos.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, a los subvencionados en su calidad de Coordinador General de la Ejecución Presupuestal y Financiera, realice la rendición documentada correspondiente ante el área usuaria; rendición que deberá realizarse al culminar de las actividades del proyecto y conforme al Plan Operativo del Proyecto (POP), el Cuadro de Hitos del Proyecto (CH) y el Cuadro de presupuesto (PR), contemplados en la presentación de los documentos del referido concurso.

ARTÍCULO CUARTO: AUTORIZAR a la Unidad de Contabilidad la realización del Compromiso Anual y Mensual en el SIAF, además de su Devengado y a la Unidad de Tesorería el girado



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N° 334-2023-DGA-UNDC

respectivo de lo consignado en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR a la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional publicar en la página de la UNDC, la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR a la Vicepresidencia de Investigación, Unidad de Contabilidad, Unidad de Tesorería e interesado para su cumplimiento y los miembros de la Comisión Organizadora de la UNDC para conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Firmado digitalmente

CPC. Edelmira Melina Espinoza Espinoza
Directora General de Administración